



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 17 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° 62/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN y la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la capacitación para la Radio Abriendo Puertas del Hospital Neuropsiquiátrico de Rosario del Tala e integrantes del área de la mujer de la Municipalidad de Gobernador Mansilla, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, a desarrollarse entre los días 24 y 25 de abril de 2019, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que las dependencias citadas agregan que las capacitaciones servirán para la promoción, defensa y reflexión sobre los derechos comunicacionales de las audiencias de medios audiovisuales, el tratamiento mediático de la diversidad sexual e identidades de género, de acuerdo a los principios de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y otras a las que ésta remite, a los fines de favorecer la participación de la ciudadanía en los medios audiovisuales y promover que, ante la vulneración de derechos de las audiencias, éstas conozcan cómo actuar y ante quiénes; y promover la producción radiofónica responsable y respetuosa de derechos.

Que, asimismo, se espera favorecer la visibilización pública de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y federalizar su accionar con

esta capacitación y la reunión prevista con integrantes de la Municipalidad de Gobernador Mansilla.

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 de esta Defensoría del Público se adecuó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que esta Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto, asimismo el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA informa que existe disponibilidad financiera para el gasto en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado conocimiento de las actuaciones elaborando el proyecto de disposición pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y el artículo 1 del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a Sofía HAMMOE, Legajo N° 114, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

operativos de la capacitación para la Radio Abriendo Puertas del Hospital Neuropsiquiátrico de Rosario del Tala e integrantes del área de la mujer de la Municipalidad de Gobernador Mansilla, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, a desarrollarse entre los días 24 y 25 de abril de 2019, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente a la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 2**

Fdo: Dr. José Francisco A. Miguez Iñarra  
Secretario General  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual